

Expediente: 530/22

Carátula: CREDIL SRL C/ RODRIGUEZ ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/11/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RODRIGUEZ, ROLANDO ANTONIO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 530/22



H20461487339

JUICIO: CREDIL SRL c/ RODRIGUEZ ROLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 530/22.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 05/11/2024 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$305.526,99.- en concepto de SALDO DE HONORARIOS REGULADOS. Informo que dispone de ese saldo ya que en fecha 25/03/2024 se regularon honorarios por la suma de \$350.000, habiendo deducido en las órdenes de pago de fechas 30/07/2024 y 13/08/2024 los montos de impuesto a las ganancias que son a cargo del letrado. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$76.416,69.-, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de afip donde surge que la letrada cambió su condición tributaria (MONOTRIBUTISTA) y constancia de CBU.

CONCEPCIÓN, 05 de noviembre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$ **63.912,14.- (PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON 14/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$69.469,71.- por pago de honorarios y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$5.557,57.-), resulta la suma de \$63.912,14.-), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS a favor de la Letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809560481106, CBU N° 2850608750095604811065 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO SA, titular GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de \$ **6.946,97.- (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 97/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ **5.557,57.- (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809560481106, CBU N° 2850608750095604811065, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-
MMJ

Actuación firmada en fecha 05/11/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.